MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 56

"2020 –Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 241-763/2019.-

DECRETO Nº 1517 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

VISTO:

El expediente Nº 241-763/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto solicita la autorización para imputar a la partida deuda pública, el pago de servicios por publicidad institucional, llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2018, por la firma DIARIO PREGÓN SRL;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con las disposiciones vigentes, respecto el procedimiento, contralor, ejecución y rendición de cuentas;

Que, obra certificación emitida por la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación por los servicios efectivamente prestado por el medio gráfico del proveedor Diario Pregón S.R.L.;

Que, por Resolución Nº 2259-SCGA/19, se autoriza el pago;

Que obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado aconsejando el dictado del acto administrativo, autorizando la partida de deuda pública;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 241-763/2019, caratulado: "Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. S/asignación partida presupuestaria de deuda pública para cancelación de facturas Nº 0012-00014121, Nº 0012-00014120, Nº 0012-00014119, Nº 0012-00014118, Nº 0012-00014117, Nº 0012-00014116, Nº 0012-00014113, Nº 0012-00014112, Nº 0012-00014151, Nº 0012-00014152 y Nº 0012-00014153 de Diario Pregón S.R.L., a la Jurisdicción "L" Deuda Pública- Partida 3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley 6149), cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir con la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
FOLIO
Nº 57

"2020 –Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...// 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 1517 -G.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Registrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAPIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia